



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
 SECCIÓN XVI  
 ALCALDÍA TLALPAN  
 C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

**PEDIDO**

4877

FECHA: MES DÍA AÑO  
 06 01 2022  
 HOJA No. 1 DE 01

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU  
 CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR:  
 1835 DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIAL I  
 ZADO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: DEM91101H6  
 TUXPAN 63 DESP. 206  
 ROMA SUR  
 CODIGO POSTAL: 06760  
 TELS. 5564 2436 5574 9836  
 FAX. 5264 0140

REQUISICIÓN No. 0288/0134 ART 41 VIII, J

CONDICIONES DE ENTREGA:	CANTON
CONDICIONES DE PAGO:	ALMACEN GENERAL
CONDICIONES DE ENTREGA EN:	ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
TRANSPORTE:	9352

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2° PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	CATERER URETRAL OPEN-END (PUNTA ABIERTA) 6 FR X 70 CM DE LONGITUD. PRESENTACION PIEZA MCA: COOK UROLOGICAL CAT: 020040-C6	2	Pieza	\$ 257.5000	\$ 515.00
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0410.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:2 15/06 *** QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM030 / 25401 / JUN:\$597.40 / 11274 / F; ESTE PEDIDO CORRESPONDE A GASTOS DE BOLSILLO. FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO. APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. SE GENERA PEDIDO PARA REGULARIZAR.				\$ 597.40
	** PRECIO FIJO **				

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 ING. MARIA TERESA RAMIREZ FERN  
 COORDINADORA DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES  
 Teresa Ramirez

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
 JEFE DE ADQUISICIONES  
 [Firma]

RECIBIÓ  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"  
 DEPTO. ALMACEN GENERAL  
 17 JUN 2022  
 ALMACEN GENERAL BUENOS AIRES MORALES

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLASULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.  
1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán deberse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.  
1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.  
1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y comisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.  
1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se indica:  
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.  
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, con excepción de la penalización correspondiente.  
- "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.  
- La transferencia de los bienes, se manifiesta a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ".  
- Las bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el sistema LAS "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".  
1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá realizar de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".  
"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y otros derechos de terceros, así como de cualquier otra "INCMSZ", a responder de los daños y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.  
"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y empaque que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante la manipulación de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.  
4. PRÓRROGA:  
Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una solicitud de extensión de tiempo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.  
Si el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.  
5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:  
Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciben Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del "V.A.", a favor del "INCMSZ", salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ", a responder de los daños y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.  
"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".  
7. PENA CONVENCIONAL:  
El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

2. MODIFICACION:

El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 55 de su Reglamento dentro de los doce días hábiles siguientes a la firma para incrementar la cantidad de los bienes no rebasan el monto total de las modificaciones contratadas, siempre por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.  
2. MODIFICACION:  
El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 55 de su Reglamento dentro de los doce días hábiles siguientes a la firma para incrementar la cantidad de los bienes no rebasan el monto total de las modificaciones contratadas, siempre por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

OBSERVACIONES:  
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

10. DE LA FACTURACION:

10. DE LA FACTURACION:  
"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".  
11. DECLARACION BAJO PROTESTA:  
La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o contrato. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.  
12. ANTICIPOS:  
Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de garantía en los que se exceptúe el cumplimiento de la LAASSP, en el caso de convocatorio de garantía a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.  
13. DEVOLUCIONES:  
"EL INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:  
- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.  
- Que no sean marcas ofertadas.  
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.  
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.  
En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez, en algún motivo de devolución, el "INCMSZ" hará efectiva la garantía de cumplimiento.  
14. CONFORMIDADES:  
Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.  
15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION  
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.  
16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, los adquisidores se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.  
La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Wendell Ysidro Alvarado  
FIRMA: [Firma]  
CARGO: Representante Legal  
TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 13 Junio 2022  
DIA MES AÑO

CLASULADO DEL PEDIDO